

**APRUEBA CLAUSULA ANEXA QUE
INDICA**

HUEPIL, JULIO 10 DEL 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 1144

VISTOS

1.- Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades por DFL N° 1, Publicado en el Diario Oficial el 26 / 07 /2006 ; DL 3063 de 1979, DFL 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior ,Ley 18.196 de 1980, DFL N° 1 de 1994 Refundido Código del Trabajo y Resolución 1.600 de la Contraloría General de la Republica.

2.- El Contrato de Trabajo aprobado por el Decreto Alcaldicio 608 de fecha 02 de Abril del 2012.

3- Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la administración del Estado.

DECRETO

1.- Apruébase Cláusula Anexa al Contrato de Trabajo de Fecha 04 de Julio del 2012, celebrado entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcaldesa Sra. Dina Lucy Gutiérrez Salazar y la Sra. María Luisa Vallejos Zamorano, Rut: [REDACTED] encargada de Gimnasio, con 44 hrs. cronológicas, que modifica Cláusula Tercera y Cuarta del Contrato de Trabajo que dice relación con el Lugar y Horario que se prestan los Servicios; los que cambian a partir del 9 de julio del 2012.

2.- Anótese, Comuníquese y archívese.


DINA MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL


DINA LUCY GUTIERREZ SALAZAR
ALCALDE

DISTRIBUCION

LA INDICADA
ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
ARCHIVO OF. DE PARTES
ARCHIVO CARPETA PERSONAL
ARCHIVO DIRECCION SALUD
DLGS/FMMB/ FSF/mb.

**CLAUSULA ANEXA
AL CONTRATO DE TRABAJO**

En Huépil a 04 días del mes de julio del 2012, entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcaldesa Sra. **Dina Lucy Gutiérrez Salazar** y Doña **María Luisa Vallejos Zamorano**, Rut: [REDACTED] establece se procede a modificar Cláusula Tercera del Contrato de Trabajo suscrito por las partes, por lo que a contar del 09 de Julio quedara y se entenderá de la siguiente forma:

CLAUSULA TERCERA Los servicios se prestaran en el Gimnasio Tucapel Centro , ubicado en San Diego 359 de la localidad de Tucapel.


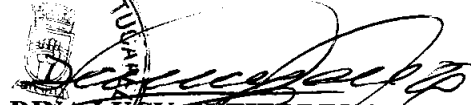
CLAUSULA CUARTA: La trabajadora deberá cumplir una jornada de 44 hrs. cronológicas semanales distribuyéndose esta de la siguiente forma:

LUNES A VIERNES de 9:00 AM a 17: 00 PM

SABADOS de 9:00 AM a 13:00 PM

Previa lectura se firma.


MARIA LUISA VALLEJOS ZAMORANO
RUT: [REDACTED]



DINA LUCY GUTIERREZ SALAZAR
ALCALDESA

DITRIBUCION

- CONTRALORIA REGIONAL DE BIOBIO
- Carpeta Personal SALUD
- Interesada.